

SECCIÓN EDIFICACIÓN PÚBLICA Y VALORACIONES
AUTOR V.F.B
REFERENCIA: 5513/2024

ASUNTO: Informe sobre justificación de baja presentada por D. JOSE MARÍA LÓPEZ MARTÍNEZ para la contratación de la “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA CENTRO DÍA DE MAYORES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL”.

INFORME

El presupuesto de licitación asciende en este caso a la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (163.566,70 €) IVA INCLUIDO.

Conforme al anterior informe emitido por el técnico que suscribe, fue considerada presumiblemente anormal o desproporcionada, la oferta presentada por el licitador D. JOSE MARÍA LÓPEZ MARTÍNEZ , por lo que, de acuerdo con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se debería requerir al referido licitador, la justificación de la oferta presentada para la valoración de la oferta y precisar las condiciones de la misma, para la justificación razonada de la baja al licitador presuntamente incurso en temeridad.

En concreto el apartado 4 del artículo 149 dice:

*...4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que **justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos...***

Al efecto, se solicitó al interesado la justificación razonada de la oferta económica presentada.

Vista la documentación presentada por el licitador incurso en supuesto de temeridad se informa lo siguiente:



Justificación económica de la oferta

El licitador en la documentación aportada, y analizada en todo su conjunto, realiza un desglose exhaustivo de las horas precisas para realizar la totalidad de los trabajos, aplicando el Convenio Colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, actualmente en vigor, según la tabla salarial de 2.024

Se adjunta cuadro resumen de todo el procedimiento de cálculo:

2.1.4 Coste del personal del Equipo Facultativo.

Para el coste del personal se utiliza la tabla salarial de 2024 del XX Convenio Colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad. (BOE núm. 73, de 23 de marzo de 2024, páginas 34243 a 34245)

Año 2024

Nivel salarial	Tabla salarial art. 33		Plus convenio según art. 38 convenio - Euros	Total anual - Euros
	Mes x 14 - Euros	Anual - Euros		
1	1.869,33	26.170,62	2.493,50	28.664,12
2	1.409,34	19.730,76	2.493,50	22.224,26
3	1.358,99	19.025,86	2.493,50	21.519,36
4	1.245,94	17.443,16	2.493,50	19.936,66
5	1.113,26	15.585,64	2.493,50	18.079,14
6	959,14	13.427,96	2.493,50	15.921,46
7	926,96	12.977,44	2.493,50	15.470,94
8	926,21	12.966,94	2.493,50	15.460,44

El coste de hora de arquitecto es de 15,99 €

El coste de hora de arquitecto técnico es de 12,40 €

El coste de hora de ingeniero técnico industrial es de 12,40 €

Por lo tanto, el coste de personal será de:

Arquitecto (licitador) 15,99 € x 1.035 = 16.549,65 €

Coste HNA (mutua arquitecto) 337,26 €/mes x 7 meses = 2.360,82 €

(7 meses es la extrapolación de horas de dedicación a meses de proyecto y de dirección de obra).

Adscripción de medios.

Arquitecto Técnico 12,40 € x 384 = 4.761,60 €

Ingeniero Técnico Industrial 12,40 € x 662 = 8.208,80 €

Total de coste directo personal 31.880,87 €

Por otra parte, en la justificación incorpora los costes por seguros de responsabilidad civil, los costes de los seguros alternativos al RETA, desplazamientos, justificando el kilometraje de desplazamiento.



De igual forma incorpora los gastos de producción de maqueta, infografías, topografía, estudio geotécnico...

Igualmente queda incorporada la valoración económica del informe de Verificación del Proyecto exigible en el PPT.

Por todo ello a la vista de los datos aportados, el presente informe verifica y da por válido, que queda justificado económicamente con detalle, tanto los gastos del equipo técnico propuesto y los costes no laborales.

La citada justificación incorpora una serie de documentos que informan económicamente, de cada uno de los trabajos que conforman el resto de trabajos solicitados por el licitador.

A tenor de lo expuesto, y vista la justificación aportada, por D. JOSE MARÍA LÓPEZ MARTÍNEZ, por un importe de base imponible de 93.000 €, que una vez incorporado el IVA al 21 % (19.530 €), obtenemos como valor final 112.530 €, aporta datos suficientes que justifican la temeridad en su momento establecida en un informe anterior al presente.

Valoración final:

El criterio de valoración es el siguiente:

- A. Cualificación y valoración profesional, hasta un máximo de **70 puntos**
- B. Oferta económica, hasta un máximo de **30 puntos**.

La puntuación máxima que se podrá obtener es de **100 puntos**. Únicamente se valorarán las ofertas económicas, que hayan obtenido al menos la puntuación de **20 puntos** en la valoración de la cualificación y valoración profesional.

El criterio de evaluable mediante formula definido para la contratación de la asistencia, cuya máxima puntuación es de 30 puntos, es:

- Mayor baja económica, hasta un máximo de.....30 puntos.

Se puntuará en función de la baja respecto al tipo de licitación, hasta un máximo de 30 puntos, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = 30 \times \left(\frac{B_i}{B_{\max}} \right)$$



Siendo

P_i = Puntos por baja económica de la oferta i

B_i = Baja de la oferta i , en porcentaje.

$B_{máx}$ = Baja económica máxima, en porcentaje.

Cuadro de valoración final:

LICITACIÓN: CENTRO DE DÍA DE MAYORES Y DE DIVERSIDAD FUNCIONAL			
Presupuesto de LICITACIÓN, sin I	135.179,09 €		
EMPRESAS	VALORACION ECONÓMICA	VALORACION EXPERIENCIA	VALORACION GOBAL
JOSE MARIA LOPEZ MARTINEZ	30	70	100
ALECO E2E DISEÑO S.L.	27	0	SE DESESTIMA LA OFERTA DEL LICITADOR
DANIEL GONZALEZ TELLO	5	70	75

“La plica ofertada por ALECO E2E DISEÑO S.L., al no alcanzar la puntuación mínima de 20 puntos, no pueden ser evaluable su plica económica, tal como establece el propio Pliego de Prescripciones Técnicas.”

Como conclusión final se establece que la propuesta una vez justificada la baja por temeridad, el licitador que mejor oferta y valoración profesional ha obtenido es D. JOSE MARÍA LÓPEZ MARTÍNEZ.

